



UAGro

Universidad de calidad con inclusión social



Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales

"VICTORIA HERNÁNDEZ BRITO"

REGLAMENTO DEL USO Y TRÁNSITO DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE OFICIAL

Para el uso adecuado de las unidades de transporte se ajustará a las siguientes disposiciones:

1. Todas las unidades de transporte de esta institución son de uso oficial y forman parte del patrimonio universitario y por lo tanto portaran una leyenda con letras mayúsculas y legibles que dirá OFICIAL y un logotipo en cada lado de las puertas y una más en la parte trasera del vehículo que será el de esta institución.
2. Todas las unidades de transporte de esta institución deberán permanecer debidamente reglamentadas y bajo una estricta vigilancia en el control, tránsito y mantenimiento de cada una de ellas manteniendo actualizados seguros, pagos de tenencia, refrendo y en su caso infracciones levantadas por alguna autoridad de tránsito local o federal en el trayecto de su recorrido.
3. Todas las unidades de transporte deberán permanecer dentro de las instalaciones universitarias después de las diez de la noche por seguridad de las mismas y de los usuarios de estas, excepto cuando se encuentren haciendo recorridos de práctica o alguna comisión institucional.
4. Queda estrictamente prohibido que el conductor de la unidad realice jornadas de recorrido de más de ocho horas continuas previendo el cansancio y la somnolencia o retardo de reflejos en el control de la unidad. Así mismo, queda estrictamente prohibido conducir cualquier unidad en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier fármaco, enervante o enfermedad.





Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales

"VICTORIA HERNÁNDEZ BRITO"

5. En caso de cualquier siniestro, deberá guardarse la calma y conducirse con responsabilidad solicitando el auxilio necesario a las autoridades correspondientes y a los servicios médicos asistenciales. Priorizando siempre la integridad física y emocional de los ocupantes, así como la documentación que ampara, póliza de seguro, tarjeta de circulación, licencia del conductor e identificación de cada pasajero.

6. Para la autorización en el uso de cada unidad de transporte deberá cumplirse con las siguientes disposiciones:

- a) Verificar que deberá encontrarse en condiciones adecuadas para el uso de la unidad en el aspecto mecánico, eléctrico, estado de desgaste y calibración de llantas, niveles adecuados de: aceite, líquido de frenos, gasolina, agua, anticongelante, ácido y agua de la batería así también en condiciones óptimas de la carrocería sin presentar golpes, ralladuras o huellas de accidentes, también debe de contar con llanta de refacción, llave de cruz, gato hidráulico, caja de herramientas, señalamientos de emergencia (triángulos reflejantes), lámpara con baterías, extintor de polvo químico y botiquín de primeros auxilios.
- b) El operador del vehículo deberá ser persona habilitada y autorizada por la Dirección de la institución y contar la experiencia y responsabilidad necesaria para conducir un vehículo oficial así también deber contar con licencia de conducir tipo A actualizada, un gafete de identificación y gozar de buena salud física y mental.
- c) El operador del vehículo deberá firmar obligatoriamente un resguardo donde se hace responsable de la unidad y los ocupantes durante el recorrido.
- d) Para la autorización de una unidad de transporte para viajes de prácticas de estudio es necesario contar con la autorización de la Subdirección de Integración de las Funciones Sustantivas, previa verificación del itinerario y recorrido de las actividades a realizar.



UAGro

Universidad de calidad con inclusión social



Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales

“VICTORIA HERNÁNDEZ BRITO”

- e)** El operador, alumnos y profesor del grupo académico, deberán conducirse con responsabilidad durante el recorrido absteniéndose de ingerir bebidas embriagantes, cigarros o cualquier enervante, por la propia seguridad de los ocupantes de la unidad.
 - f)** Al final de cada recorrido o uso de la unidad de transporte deberá verificarse kilometraje y las condiciones en que se entrega la unidad a la persona responsable de la institución firmando de conformidad dicha entrega.
7. El responsable de la administración de las unidades de transporte, deberá mantener actualizada una base de datos del registro de las matrículas de las placas y números económicos, así también como el kilometraje recorrido, su estado físico, mecánico y eléctrico, así como la programación de recorridos de comisiones y prácticas.



Periférico Poniente S/N
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 40040
Iguala de la Independencia, Gro.
Tel. 01733 333 4776
uacaa.uagro.mx

